

Al Despacho de la Juez paso la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas a cargo de la parte demandada en el presente PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurado por la señora CARMEN CECILIA SALAZAR VILLAMIL contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, así:

Valor de las agencias en derecho	\$215.103
Total	\$215.103

Son: DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO TRES PESOS MCTE.

Bucaramanga, 3 de julio de 2020.



CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTINEZ
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 844

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

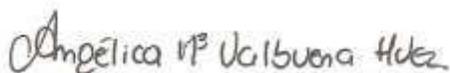


Bucaramanga, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe, el Despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaría se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P., de tal suerte que le imparte aprobación sin modificaciones. Contra la presente procede el recurso de reposición conforme a la normatividad expuesta.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

L.C.M.L.